

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 20 de abril de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, la Resolución de archivo por desistimiento y la Resolución de Inadmisión de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente a la línea de ayuda de *“Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (operación 1.4.9.)”*, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(El plazo para presentar el Anexo II, junto a la documentación que proceda, comprende desde el 21 de abril de 2017 al 5 de mayo de 2017, ambos inclusive.)

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	64oxu694PFIRMAD+/e/mPrRNUQJIAAd	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2017: Orden de 23 diciembre de 2016 (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2017) y extracto de la referida Orden (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2017).

Línea de ayuda:

- Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (operación 1.4.9.)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016, (BOJA nº 222, de fecha 18/11/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La medida destinada a “*Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos*”, esta contenida en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 23 de diciembre de 2016, (BOJA nº 2, de fecha 04/01/2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 04/01/2017, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 05/01/2017 y terminaba el 06/02/2017.

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2017 (Orden de 23 de diciembre de 2016), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, es el siguiente:

Código:640xu792PFIRMAG90vc+R0sKxMsP5R. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu792PFIRMAG90vc+R0sKxMsP5R	PÁGINA	1/6

Línea de ayuda	Cuantía máxima año 2017	Cuantía máxima año 2018
Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	2.734.267,00 €	1.455.729,00 €

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades de la subvención, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes “Certificados”, que han sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación previa de las solicitudes y evacuación del “Informe de Evaluación Provisional”, por parte de los gestores de los Servicios Centrales, para su presentación a la Comisión de Valoración.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 31 de marzo de 2017, se reúne el 19 de abril de 2017, emitiendo el “Acta” correspondiente, en la que consta la aprobación de la valoración de las solicitudes de ayudas, que fue realizada mediante la aplicación de los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 23 de

diciembre de 2016 por la que se convocan las ayudas para 2017 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art.17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.)

4. **Desistir** de la solicitud.

Las entidades beneficiarias provisionales, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, lo siguiente :

- a) La documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la cual deberá ser justificativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, entre ella, la documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecido en el punto 12.a) de dicho Cuadro resumen.
- b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 43.1 y 3, del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1º del correspondiente Cuadro resumen.
- c) Declaración cumplimentada, en el sentido que proceda, exigida por el Reglamento FEMP en su artículo 10, apartado 5, conforme al modelo que se encuentra en la dirección web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde se publica esta Resolución.

Código:640xu792PFIRMA90vc+R0sKxMsP5R. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu792PFIRMA90vc+R0sKxMsP5R	PÁGINA	3/6

En el caso de que sea necesaria la realización de proyecto, se presentará este en formato digital. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:640xu792PFIRMAG90vc+R0sKxMsP5R.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu792PFIRMAG90vc+R0sKxMsP5R	PÁGINA	4/6

Anexo I: Listado de Beneficiarios Provisionales

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN										CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN										INVERSIÓN NO ACEPTADA			
Orden	Nº Expediente	NIF	Nombre/Razón Social	12.a			12.a.1			Baremación (*)	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	% AYUDA	SUBVENCIÓN	IMPORTE	CONCEPTOS	MOTIVO						
				12.a.a	12.a.b	12.a.c	12.a.1.a	12.a.1.b	12.a.1.c														
1	149AND00006	Q9155023F	APPA	1	1	1	4	4	4	12	4.498.501,71	3.449.053,33	80,00	2.759.242,66	1.049.448,38	Mejora de las condiciones sanitarias en la Lonja de Adra (250.000)	5.c)1º.g) CR (O.14/11/2016)						
																Mejora condiciones de trabajo en la explanada de la lonja de Barbate (351.000)	5.c)1º.i) CR (O.14/11/2016)						
																Instalaciones de vigilancia para la mejora de la seguridad de la actividad pesquera (120.000)	No recogido en art. 43.1 y 3 del RFEIMP						
																Urbanización explanada pesquera en Caleta de Vélez (328.000,38)	5.c)1º.i) CR (O.14/11/2016)						
2	149AND00003	Q2967002C	AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	1	1	1	4	4	3	11	603.098,00	603.098,00	80,00	482.478,40	—	—	—						

(*)Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Anexo II: Listado de Solicitudes Denegadas

	N.º de Expediente	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1	149AND00002	G29052347	COFRADÍA DE PESCADORES VÉLEZ MÁLAGA	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
2	149AND00007	G21011432	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTO CRISTO DEL MAR. PUNTA UMBRIA	No cumplimenta apartados no subsanables de Criterios Generales y Específicos.	Apartado 12.a del Cuadro Resumen (O. 14/11/2016)